



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para el Curador Ad-Litem de los Herederos del señor JORGE HERNAN CORTES DUQUE, transcurrió los días 26 - 27 - 28 y 29 de abril y 2- 3- 4- 5-6- 9 - 10 - 11- 12- 13- 16 - 17 - 18 - 19- 20 y 23 de mayo y en tiempo oportuno dio respuesta a ella sin oponerse a sus pretensiones.- INHABILES: 23- 24 y 30 de abril y 1- 7 - 8 - 14- 15- 21 y 22 de mayo.

Así mismo, el término de ocho (8) días concedido a la Fiscalía Seccional 34 de Cartagena para dar respuesta a nuestro oficio número 424 del 6 de mayo de 2022, transcurrió los días 9 - 10 - 11- 12- 13- 16 - 17 y 18 de mayo y guardó silencio.- INHABILES: 7 - 8 14- 15 de mayo. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo veintisiete (27)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/0437

Visto el informe que antecede, se ordena oficiar nuevamente a la Fiscalía Seccional 34 de Cartagena, para que en el término de ocho (8) días siguientes a la notificación de este auto se sirva dar respuesta a nuestro oficio número 424 del 6 de mayo de 2022, pues se hace necesario para poder proseguir con el trámite de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **567cf84c07e492250dfd79e0713470eb699d9d24fae6376e3f4b92907417be37**

Documento generado en 27/05/2022 12:11:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>